



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3454

Sancionada el 02/10/1959. Promulgada el 20/10/1959.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.003, del 27 de octubre de 1959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Transfiérense, con carácter de donación, las fracciones de terrenos situados en Metán, de propiedad de la Provincia y que forman parte de mayor extensión expropiada por Ley número 3.310:

- a) Fracción de 1 Ha. 8.926,60 m2. de superficie, señalada en el Plano número 462 de la Dirección General de Inmuebles, correspondiente a la expropiación dispuesta por Ley 3.310, a favor del Aero Club de Metán.
- b) Fracción de 1 Ha. 6.259,32 m2. de superficie, señalada en el Plano indicado en el inciso anterior, a favor del Estado Nacional Argentino, con destino a la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos, dependiente de la Secretaría de Aeronáutica de la Nación.

Art. 2°.- Los terrenos objeto de la donación serán destinados por las instituciones beneficiarias para la construcción de sus instalaciones. Si estas no fueren terminadas en el plazo de cinco años a contar de la promulgación de esta ley, los terrenos respectivos volverán al dominio de la Provincia, sin cargo alguno para ésta.

Art. 3°.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía de Gobierno, sin cargo.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ M. MUNIZAGA – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 20 de octubre de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el Art. 98 de la Constitución, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti